



Expte Nº: CSE/9900/1100541147/14/PNSP

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE AGORA PLUS, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta por la Comisión de Negociación constituido al efecto, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia a la empresa CONNECTIS CONSULTING SERVICES, S.A, con C.I.F. A-83083816.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE AGORA PLUS.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- CONNECTIS CONSULTING SERVICES, S.A.

Tercero.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE AGORA PLUS, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	CONNECTIS CONSULTING SERVICES, S.A
CIF	A-83083816
Importe s/IVA	58.806,00 €
IVA aplicable	21 %: 12.349,26 €
Importe total	71.155,26 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Al ser la única empresa presentada y reunir todos los requisitos exigidos en la presente contratación.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.



Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 24 de junio de 2014
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero.